

CIRCULAR No. 02

COMUNICADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS

De: GERENCIA – SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

PARA: GERENTE, SUBGERENTES, JEFES DE OFICINA Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA -IDUVI

ASUNTO: CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN 2025.

FECHA: 07 de enero de 2025.

Cordial saludo.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", establece que (...) "La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)"

Así mismo el literal b) del numeral 2 del artículo en mención señala: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)"

(...) "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

Mediante el Acuerdo No.232 del 5 de diciembre de 2024 se estableció el presupuesto anual de gastos e inversiones y servicio de la deuda del IDUVI, aprobado por el Concejo Municipal, por la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.292.932.958) equivalente a DIEZ MIL CUARENTA Y UN (10.041) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES APROXIMADAMENTE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Así mismo el Decreto 1572 de 2024 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", en su artículo primero (1) señala que dicho salario a partir del primero (1) de enero de 2025 será por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500)**.

Teniendo en cuenta el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2025, el presupuesto asignado al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA IDUVI se enmarca en los rangos descritos en el inciso 6 del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, citado anteriormente, "(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)". Razón por la cual la menor cuantía de la entidad será de doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales, es

decir TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$398.580.000).

Ahora bien, para efectos de la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, para el caso concreto corresponde a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000).

Conforme lo anterior se establecen las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la vigencia 2025:

MENOR CUANTIA 2025						
ENTIDAD: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA						
NIT 900.808.301 - 7						
AÑO: 2025						
SALARIO MINIMO: 1,423,500						
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD				MENOR CUANTIA		
DESDE		HASTA		SMLMV	\$ AÑO 2025	10%
SMLMV	2025	SMLMV	2025			
Mayor a	1'200.000	1,200,000	1,708,200,000,000	1,000	1,423,500,000	142,350,000
1,200,000	1,708,200,000,000	850,000	1,209,975,000,000	850	1,209,975,000	120,997,500
850,000	1,209,975,000,000	400,000	569,400,000,000	650	925,275,000	92,527,500
400,000	569,400,000,000	120,000	170,820,000,000	450	640,575,000	64,057,500
120,000	170,820,000,000	MENOR A 120.000		280	398,580,000	39,858,000
ELABORADO POR: JHON HENRY PAEZ CORTES Profesional Universitario Grado 5						

2

PRESUPUESTO 2025	
INICIAL	14,292,932,958
	14,292,932,958
SMLMV	10,041

De conformidad con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2025, deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente circular.

Sin otro particular,

Atentamente;



JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Milena Suárez Sandoval. Profesional Universitario Oficina Jurídica y de Contratación.
 Revisó: Jhon Henry Páez Cortes – profesional Universitario Subgerencia Administrativa y Financiera.
 Revisó y aprobó: Nancy Janeth Agudelo Moreno. Subgerente Administrativa y Financiera.
 Revisó y aprobó: Luisa María Gómez Córdoba. Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.
 Archivar expediente/tema en: Circulares 2025.